ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD No M.C 2025-07

DEPENDENCIA: INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA SAN DIEGO DEL MUNICIPIO DE GUACHUCAL.

DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO

OBJETO: "CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS COMPUTO Y AUDIOVISUALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMIAS DE LOS ESTUDIANTES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS ASOCIADOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA SAN DIEGO DEL MUNICIPIO DE GUACHUCAL (N), FINANCIADO CON RECURSO DE FORMACION INTEGRAL".

CIUDAD: GUACHUCAL — NARIÑO

FECHA: 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

ESTUDIO PREVIO NO M.C 2025-07 PARA ADELANTAR LA CONTRATACION DE SUMINISTROS, EN LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Municipio de Guachucal- Nariño, 26 de noviembre de 2025

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de 1991, consagra a la educación como un derecho fundamental y un servicio público, cuya finalidad es lograr el acceso de todas las personas al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, y formar a todos en el respeto de los derechos humanos, la paz y la democracia, entre otros, y en el artículo 44 establece que es un derecho fundamental de los niños que prevalece sobre los derechos de los demás y en consecuencia requieren de una protección especial por parte del Estado, la familia y la sociedad.

Como servicio público, la educación comprende cuatro dimensiones de contenido prestacional: (i) la asequibilidad o disponibilidad del servicio, que puede resumirse en la obligación del Estado de crear y financiar suficientes instituciones educativas a disposición de todos aquellos que demandan su ingreso al sistema educativo e invertir en infraestructura para la prestación del servicio, entre otras; (ii) la accesibilidad, que implica la obligación del Estado de garantizar el acceso de todos en condiciones de igualdad al sistema aludido; (iii) la adaptabilidad a las necesidades y demandas de los educandos y que se garantice continuidad en la prestación del servicio, y (iv) la aceptabilidad, la cual hace alusión a la calidad de la educación que debe impartirse (Corte Constitucional, Sentencia T-404/).

En consecuencia, la Institución Educativa Técnica Agropecuaria San Diego del municipio de Guachucal (N), junto con sus centros educativos asociados, desarrolla permanentemente actividades académicas que requieren el uso de herramientas tecnológicas actualizadas para garantizar procesos de enseñanza y aprendizaje de calidad. En la actualidad, los equipos de cómputo y audiovisuales disponibles presentan obsolescencia, limitaciones técnicas y un desgaste progresivo que impide su adecuado funcionamiento, afectando directamente el desempeño académico de los estudiantes y la implementación de estrategias pedagógicas basadas en el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones.

El fortalecimiento de la infraestructura tecnológica es indispensable para cumplir con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, que promueven la integración de las TIC como apoyo a los procesos educativos y como medio para desarrollar competencias digitales en los estudiantes. La disponibilidad de equipos de cómputo y herramientas audiovisuales funcionales y suficientes permite mejorar la dinámica de las clases, facilitar la proyección de contenidos, dinamizar las actividades académicas y contribuir al cierre de brechas tecnológicas en las comunidades rurales.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el Contrato de Suministro de Equipos de Cómputo y Audiovisuales destinados al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes de los centros educativos asociados de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria San Diego, financiado con recursos de Formación Integral. Esta adquisición permitirá garantizar condiciones adecuadas para la ejecución de los procesos formativos, optimizar el uso de los recursos institucionales y asegurar que la comunidad educativa acceda a herramientas modernas que fortalezcan la calidad educativa y potencien el aprendizaje significativo.

1.2 FUNDAMENTO JURÍDICO APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA:

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% de la menor cuantía del Municipio, independientemente del objeto, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO:

“CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS COMPUTO Y AUDIOVISUALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMIAS DE LOS ESTUDIANTES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS ASOCIADOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA SAN DIEGO DEL MUNICIPIO DE GUACHUCAL (N), FINANCIADO CON RECURSO DE FORMACION INTEGRAL”.

2.2 ALCANCE:

La presente contratación tiene como objetivo garantizar que la Institución Educativa Técnica Agropecuaria San Diego cuente con los suministros indispensables para asegurar el adecuado desarrollo de su servicio educativo. Esta iniciativa busca no solo cumplir con los requerimientos operativos, sino también fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje al proveer de manera efectiva la dotación y el suministro de materiales y recursos necesarios. Con ello, se pretende mejorar la calidad educativa, optimizando el acceso a herramientas que potencian el rendimiento académico de los estudiantes y facilitan el trabajo pedagógico del cuerpo docente.

2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

SEGMENTO	52000000	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo
FAMILIA	52160000	Electrónica de consumo
CLASE	52161500	Equipos audiovisuales
PRODUCTO	-	-

SEGMENTO	43000000	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones
FAMILIA	43210000	Equipo informático y accesorios
CLASE	43211500	Computadores
PRODUCTO	-	-

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. ESPECIFICACIONES DE LOS SUMINISTROS, CARACTERÍSTICAS Y EXEGIBLES:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	C.E. GUAN		
1	COMPUTADOR INTER CORE I5 MEMORIA RAM 8 GB SSD 512 GB PANTALLA 14"	UNIDAD	6
2	COMPUTADOR ALL IN ON LENOVO CORE I5 MEMORIA RAM 8 GB SSD 256 GB PANTALLA DE 23,8 PULGADAS	UNIDAD	2
3	TELEVISOR MARCA LG 4K UHD 55 PULGADAS, INCLUYE CABLE HDMI DE 5 METROS DE ALTA CALIDAD, CON SOPORTE DE PARED ARTICULADO CON INCLINACION Y GIRO, TOTALMENTE INSTALADO	UNIDAD	1
	CE. RIVERAS		
1	TELEVISOR MARCA LG 4K UHD 55 PULGADAS, INCLUYE CABLE HDMI DE 5 METROS DE ALTA CALIDAD, CON SOPORTE DE PARED ARTICULADO CON INCLINACION Y GIRO, TOTALMENTE INSTALADO	UNIDAD	1
2	COMPUTADOR INTER CORE I5 MEMORIA RAM 8 GB SSD 512 GB PANTALLA 14"	UNIDAD	8
	CE. GUAN PUENTE ALTO		
1	COMPUTADOR INTER CORE I5 MEMORIA RAM 8 GB SSD 512 GB PANTALLA 14"	UNIDAD	9
	C.E. CRISTO BAJO		
1	TELEVISOR MARCA LG 4K UHD 55 PULGADAS, INCLUYE CABLE HDMI DE 5 METROS DE ALTA CALIDAD, CON SOPORTE DE PARED ARTICULADO CON INCLINACION Y GIRO, TOTALMENTE INSTALADO	UNIDAD	1
	C.E. CHAPUD		
1	COMPUTADOR INTER CORE I5 MEMORIA RAM 8 GB SSD 512 GB PANTALLA 14"	UNIDAD	5
	ITEA SAN DIEGO		
1	VIDEO BEAN EPSON POWERLITE E20	UNIDAD	2

4. CRITERIOS PAR SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La Entidad, sustentada en los principios de economía, transparencia y oportunidad, además teniendo en cuenta lo estipulado en el estudio del sector, y también que los

bienes a suministrar por parte del contratista deberán cumplir con los estándares técnicos y de calidad, seleccionará al contratista mediante proceso de Mínima Cuantía, previa revisión del cumplimiento de los requisitos habilitantes, siendo así la oferta del menor precio unitario, el criterio de selección del contratista. Es decir, la oferta seleccionada será aquella cuya sumatoria de valores arroje el menor precio ofertado.

En cumplimiento de la selección objetiva del contratista, se establecen criterios que serán objeto de evaluación y clasificación, los cuales permitirán concluir de manera precisa que la escogencia del contratista se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca. Dichos criterios se determinan de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.1 Generales:

- Cumplir con la calidad y las especificaciones técnicas exigidas por la entidad para cada caso en particular.
- Ejecutar el contrato de acuerdo a lo estrictamente solicitado.
- Cancelar los impuestos de ley.
- Acatar con celeridad las instrucciones que sean impartidas por la supervisión del contrato.
- Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generan por concepto de transporte, entrega e instalación de los suministros objeto del contrato en el lugar que le indiquen el supervisor designado por parte del Institución Educativa Técnica Agropecuaria San Diego.
- Presentar la factura electrónica una vez entregado el suministro a entera satisfacción de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria San Diego.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), tanto para la celebración del contrato como para el pago que la Institución Educativa Técnica Agropecuaria San Diego efectúe.
- Cumplir el régimen de impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades legales para contratar con el Estado
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo hacer u omitir algún acto o hecho.
- Otorgar las garantías a las que haya lugar.
- Presentar un informe de entrega, evidenciando fotográficamente cada producto entregado y la ficha técnica de cada producto y las condiciones de entrega

5.2 Específicas:

- Una vez suscrita el acta de inicio, el oferente seleccionado deberá presentar información detallada sobre la marca, condiciones y características de los bienes

que entregará. Esto con el fin de verificar que cumplan con las condiciones técnicas establecidas y que pertenezcan a una marca reconocida en el mercado colombiano.

- Los bienes contratados deberán ser entregado, repartidos e instalados en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria San Diego, por lo que los oferentes deberán tener en cuenta todos los costos y gastos que se generan por concepto de transporte y entrega.
- Efectuar la entrega del objeto contractual con las características y especificaciones técnicas dentro del término y el sitio señalado.
- Asumir, acatar y ejecutar, todas y cada una las recomendaciones y observaciones realizadas por el supervisor del contrato, durante la ejecución del mismo.
- Garantizar que los elementos y artículos sean nuevos y **de marcas reconocidas en el mercado nacional colombiano**. Esta obligación aplica para todos los suministros.
- Obrar con buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y de conformidad con las disposiciones del artículo 871 del Código de Comercio, ejecutando no sólo las prestaciones expresamente pactadas, sino, también, todas las que correspondan a la naturaleza del contrato, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
- Todas las demás inherentes o necesarias de acuerdo a las recomendaciones del supervisor del contrato para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados.
- Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato.
- Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
- Exigir calidad en el suministro de los bienes.
- Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
- Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el supervisor de ser el caso.
- Designar un profesional para realizar la supervisión del contrato de suministros.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar
- Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este finen el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para

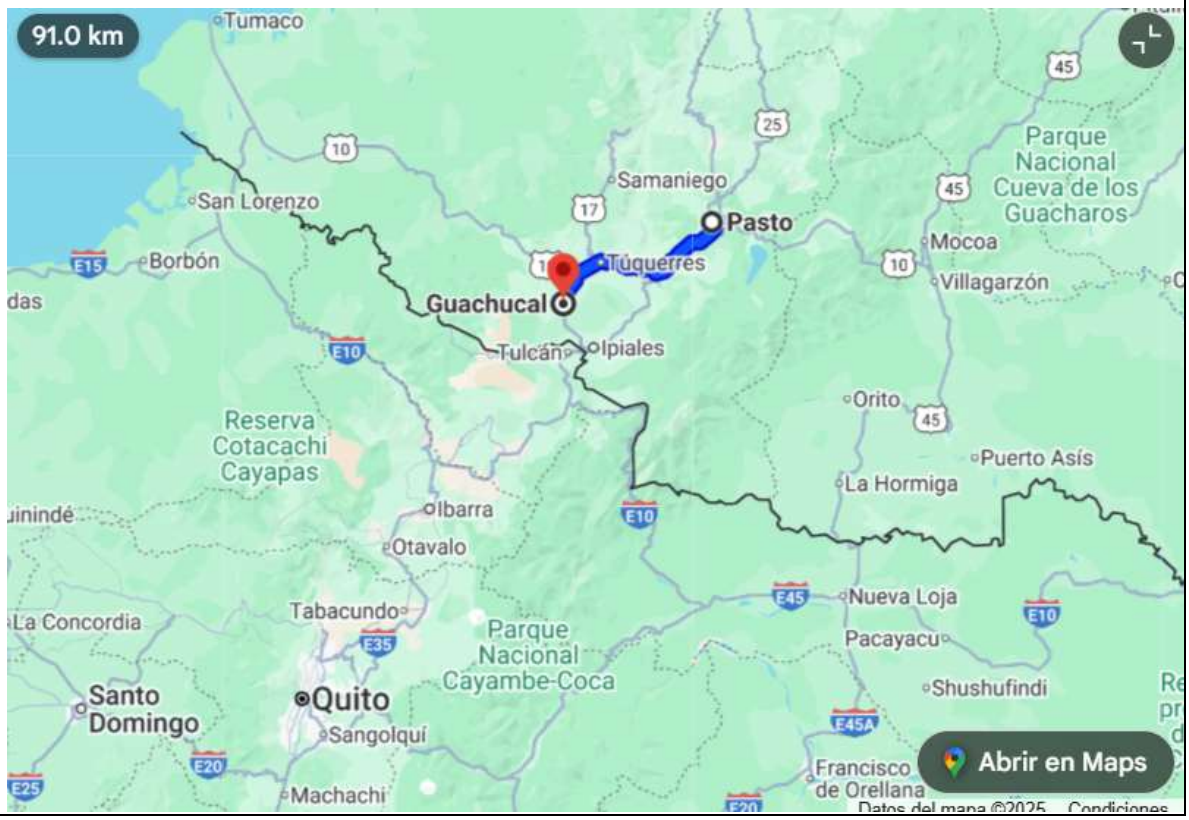
precaver o solucionar rápida y eficazmente diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

- Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los elementos deberán ser entregados en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria San Diego y en cada uno de los centros educativos beneficiados, de acuerdo con lo establecido en el plan de inversión, garantizando su distribución eficiente y oportuna conforme a las necesidades identificadas.

Localización – Institución Educativa Técnica Agropecuaria San Diego y sus Centros Educativos Asociados: La distancia entre la ciudad de Pasto y el municipio de Guachucal es de aproximadamente 91,1 kilómetros. Gran parte del trayecto se realiza por la Vía Panamericana, en el tramo que comunica a Pasto con la frontera con Ecuador. Para la distribución de los elementos en los centros educativos, es necesario prever que las vías de acceso corresponden, en su mayoría, a vías terciarias o carreteras sin pavimentar, las cuales, debido a las constantes lluvias en la región, suelen presentar múltiples afectaciones, entre ellas obstrucciones parciales o totales ocasionadas por deslizamientos y movimientos de tierra. Estas condiciones dificultan la movilidad y prolongan de manera significativa los tiempos de desplazamiento hacia las veredas donde se encuentran ubicados los centros educativos asociados.



9. VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓNES:

La contratación está incluida en el Plan Anual de Adquisición de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria San Diego Vigencia-2025.

10. SUPERVISION Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:

La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del presente contrato y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo estarán a cargo del Rector de la Institución Educativa, quien supervisará la cabal ejecución del servicio encomendado y por lo tanto está facultado mediante Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, así mismo podrá formular las observaciones del caso a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar. La Supervisión, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de las especificaciones, soportes a presentar y obligaciones objeto del contrato. Todas las instrucciones, órdenes, autorizaciones y sugerencias que la supervisión imparta deberán constar por escrito, en cuyo caso serán consideradas directamente por la Institución Educativa Técnica Agropecuaria San Diego y EL CONTRATISTA deberá proceder al acatamiento de las instrucciones, tal como se estipula en este contrato. El control a que se refiere esta cláusula, no aminora en ningún grado la responsabilidad de EL CONTRATISTA ni su autoridad en la dirección del servicio. Parágrafo Primero. – la Institución Educativa Técnica Agropecuaria San Diego se reserva el derecho de realizar eventuales cambios en la supervisión contractual, si lo considera necesario para sus intereses, sin que por esto EL CONTRATISTA pueda ejercer ningún reclamo; por el contrario, EL CONTRATISTA deberá acatar cualquier determinación que en este sentido tomen las directivas de la Institución Educativa. Parágrafo Segundo: Será obligación del CONTRATISTA hacer seguimiento a la ejecución del Contrato para eventuales adiciones, así como deberá conservar copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo del mismo.

Además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, realizará las siguientes:

- Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por Institución Educativa Técnica Agropecuaria San Diego en los términos de la invitación pública como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
- Certificar la ejecución del suministro contratado dentro de las condiciones exigidas.
- Vigilar que los servicios se ejecuten técnicamente.
- Levantar y firmar las actas de supervisión respectivas.
- Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes

10.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Institución Educativa Técnica Agropecuaria San Diego, en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y participación ciudadana consagrados en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003, invita de manera formal a las veedurías ciudadanas a participar en los procesos de selección y contratación que adelante la Entidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas constituyen un mecanismo democrático de representación que permite a los ciudadanos y organizaciones comunitarias ejercer vigilancia sobre la gestión pública y la ejecución de los contratos. Por lo tanto, la institución educativa garantizará la inclusión de estas instancias en los estudios previos y en las invitaciones públicas, con el propósito de facilitar el ejercicio efectivo del control social.

Asimismo, la Institución prestará apoyo permanente a las personas, grupos y asociaciones que adelanten actividades de vigilancia y control a la gestión contractual, asegurando el suministro oportuno, veraz y completo de la información y documentación necesaria, en concordancia con el derecho de acceso a la información pública establecido en la Ley 1712 de 2014.

Con la presente invitación, la Institución Educativa Técnica Agropecuaria San Diego reafirma su compromiso de promover escenarios de control ciudadano, de fortalecer la rendición de cuentas y de garantizar que los recursos públicos se administren bajo los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad, conforme a la normatividad vigente.

11. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) días académicos, contados a partir de la suscripción del contrato y acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del mismo.

12. FORMA DE PAGO:

La Institución Educativa Técnica Agropecuaria San Diego pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

El 100% del contrato de Suministro será cancelado una vez todos los elementos sean entregados a satisfacción de la entidad contratante y una vez se suscriba la respectiva acta de recibido a satisfacción.

Para el pago, el contratista deberá anexar factura o cuenta de cobro, certificación final de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y comprobante de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales, cuando proceda, y demás documentación requerida para el pago final.

13. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2, se requiere adelantar el presente proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento mucho más expedito para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

14. GARANTIAS

En cumplimiento de los expuestos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2017 y demás normas, se solicitarán garantías de cumplimiento y calidad. Otorgadas por entidades bancarias o compañías de seguros autorizados en Colombia.

Por medio de estas garantías La Institución Educativa Técnica Agropecuaria San Diego se precave de un eventual incumplimiento por parte del contratista durante y después de la ejecución del contrato.

Estas pólizas amaran los siguientes perjuicios:

- Póliza de Cumplimiento: Garantiza a la entidad estatal, que, en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizara los perjuicios percibidos, incluyendo, además, las multas y clausula penal, si estas fueron pactadas, tendrá una vigencia igual al plazo pactado y tres (03) meses más y el porcentaje de aseguramiento será de un 10% del valor del contrato.

- Calidad del Servicio de suministro: Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (03) meses más.

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y tres (03) meses más.
Calidad del Servicio de suministro	10% del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y tres (03) meses más.

15. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

15.1 Valor estimado:

Se realizó un análisis de valor estimado en relación a las cotizaciones adelantadas en el mercado nacional por la Institución Educativa Técnica Agropecuaria San Diego, consolidándose el siguiente presupuesto oficial:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNI INCLUIDO IVA	V. TOTAL
C.E. GUAN					
1	COMPUTADOR INTER CORE I5 MEMORIA RAM 8 GB SSD 512 GB PANTALLA 14"	UNIDAD	6	$ 2.400.000,00	$ 14.400.000,00
2	COMPUTADOR ALL IN ON LENOVO CORE I5 MEMORIA RAM 8 GB SSD 256 GB PANTALLA DE 23,8 PULGADAS	UNIDAD	2	$ 2.700.000,00	$ 5.400.000,00
3	TELEVISOR MARCA LG 4K UHD 55 PULGADAS, INCLUYE CABLE HDMI DE 5 METROS DE ALTA CALIDAD, CON SOPORTE DE PARED ARTICULADO CON INCLINACION Y GIRO, TOTALMENTE INSTALADO	UNIDAD	1	$ 2.600.000,00	$ 2.600.000,00
SUBTOTAL					**$ 22.400.000,00**
CE. RIVERAS					
1	TELEVISOR MARCA LG 4K UHD 55 PULGADAS, INCLUYE CABLE HDMI DE 5 METROS DE ALTA CALIDAD, CON SOPORTE DE PARED ARTICULADO CON INCLINACION Y GIRO, TOTALMENTE INSTALADO	UNIDAD	1	$ 2.600.006,00	$ 2.600.006,00
2	COMPUTADOR INTER CORE I5 MEMORIA RAM 8 GB SSD 512 GB PANTALLA 14"	UNIDAD	8	$ 2.400.000,00	$ 19.200.000,00
SUBTOTAL					**$ 21.800.006,00**
CE. GUAN PUENTE ALTO					
1	COMPUTADOR INTER CORE I5 MEMORIA RAM 8 GB SSD 512 GB PANTALLA 14"	UNIDAD	9	$ 2.400.000,00	$ 21.600.000,00
SUBTOTAL					**$ 21.600.000,00**
C.E. CRISTO BAJO					
1	TELEVISOR MARCA LG 4K UHD 55 PULGADAS, INCLUYE CABLE HDMI DE 5 METROS DE ALTA CALIDAD, CON SOPORTE DE PARED ARTICULADO CON INCLINACION Y GIRO, TOTALMENTE INSTALADO	UNIDAD	1	$ 2.600.000,00	$ 2.600.000,00
SUBTOTAL					**$ 2.600.000,00**
C.E. CHAPUD					
1	COMPUTADOR INTER CORE I5 MEMORIA RAM 8 GB SSD 512 GB PANTALLA 14"	UNIDAD	5	$ 2.400.000,00	$ 12.000.000,00
SUBTOTAL					$ 12.000.000,00
ITEA SAN DIEGO					
1	VIDEO BEAN EPSON POWERLITE E20	UNIDAD	2	$ 3.000.000,00	$ 6.000.000,00
SUBTOTAL					$ 6.000.000,00
VALOR TOTAL					$ 86.400.006,00

El valor estimado del contrato es de OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SEIS PESOS M/CTE ($ 86.400.006), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Para determinar los valores de los precios unitarios, teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos para la elaboración de los Análisis de Precios Unitarios APU, de La Base de datos de los precios del mercado. Logrando el Estudio de precios y valores en el mercado real a contratar.

16. RUBROS PRESUPUESTALES;

Los pagos de contrato se financiarán con cargo a las siguientes fuentes financieras;

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO		
Nº. De CDP	**Rubro presupuestal**	**Valor del presupuesto**
2025-07	21211 Adquisición de Equipos	$ 86.400.006
VALOR TOTAL		**$ 86.400.006**

ORIGINAL FIRMADO

HERMAN RAUL HERNANDEZ TAPIA
C.C No 5.254.173 de Guachucal
Rector(a) y Ordenador del Gasto
Institución Educativa Técnica Agropecuaria San Diego